

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso está fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 1 de junio de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

33.320/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto: «Proyecto modificado n.º 1. Autovía Córdoba-A-92. N-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Fernán Núñez. Términos municipales de: Córdoba y Rambla (La). Provinciales de: Córdoba. Clave: 12-CO-3840.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 5 de mayo de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la

disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el/los tablón/es de anuncios de el/los Ayuntamiento/s de Córdoba y Rambla (La), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el/los Ayuntamiento/s de Córdoba y Rambla (La), el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como

notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avd. Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, 2 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 12-CO-3840

Día	Hora	Nº exp.	Datos catastrales		Propietario	Domicilio	S. exp. (m ²)	S. Exp. desafec. (m ²)	Serv. (m ²)	Serv. desafec. (m ²)	Cultivo
			Polig.	Parc.							
<i>T. M. Córdoba</i>											
25/07/05	13:00	14-001.003-5-6(D)	16	3	Infante Marín, Carmen; Francisco y Juan Castellero Gálvez.	C/ Ancha, 104, Montalbán (Córdoba).	0	0	3.014	0	Cereal.
25/07/05	10:00	14-001.0004	1	4a	Fernández Peña, Ana María.	Pl. Colón, 9 (Córdoba).	2.869	12.987	2.288	2.819	Cereal.
25/07/05	11:00	14-001.0038	20	14a	Bonilla Miranda, Carmen.	C/ Ángel Espejo, 56, Fernán Núñez (Córdoba).	2.407	0	0	0	Cereal.
25/07/05	11:40	14-001.0041	20	13a	Bonilla Miranda, José; Marín Pérez, Catalina; Bonilla Miranda, Francisco y M.ª Josefa.	C/ Ángel Espejo, 58, Fernán Núñez (Córdoba).	1.386	0	0	0	Cereal.
25/07/05	10:40	14-001.0159	1	4b	Fernández Peña, Ana María.	Pl. Colón, 9 (Córdoba).	0	0	1.971	984	Cereal.
<i>T. M. La Rambla</i>											
26/07/05	12:00	14-560.0048	2	111	Montijano Carbonell, Eulogio.	C/ Alonso de Burgos, 12 (Córdoba).	14.479	0	0	0	Olivar, riego.
26/07/05	12:40	14-560.0049	3	4	Montijano García-Courtoy, Álvaro, Eulogio, Javier y M.ª Teresa.	C/ Alonso de Burgos, 12 (Córdoba).	12.591	0	0	0	Olivar, riego.

33.516/05. **Resolución de 27 de mayo de 2005 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Construcción de pasarela peatonal, caminos de enlace y vallado de instalaciones ferroviarias, para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 47/765 y 52/033, de la línea Córdoba-Málaga, en el término municipal de Montilla (Córdoba).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 28 de julio de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de

la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayunta-

miento respectivo, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo